

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2022-00459-00
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUIS CARLOS ZARATE TORRES
Demandado: JAVIER RICARDO MARTINEZ MOLINA

Visto el informe secretarial que antecede, en el que el apoderado Judicial de la parte demandante doctora, **KELLY JOHANNA NUÑEZ BARON** presenta escrito en el que renuncia al poder conferido visible a folio 24-26 del cuaderno principal, y de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia.

RESUELVE:

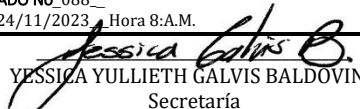
PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora, **KELLY JOHANNA NUÑEZ BARON**, toda vez que dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 del código general del proceso.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante **LUIS CARLOS ZARATE TORRES** para que designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 088_ Hoy 24/11/2023 a Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría